

# Las relativas malsonantes del español. La combinación <relativo + nombre interjetivo>

*Profane Relative Clauses in Spanish: The Combination of  
<Relative + Interjective noun>*

**Cristina SÁNCHEZ LÓPEZ**

Universidad Complutense de Madrid

csanchez@ucm.es

<https://orcid.org/0000-0002-9936-0617>

**Resumen:** En español, algunos pronombres y adverbios relativos pueden ser modificados por un sustantivo interjetivo en oraciones de relativo libres en subjuntivo de interpretación inespecífica, como la que se subraya en *Tiene que mantenerlo su papá, o los guerrillos, o a quien carajo le corresponda*. En este trabajo se ofrecen datos que avalan la generalización anterior y se propone un análisis que da cuenta de las propiedades sintácticas y semánticas de estas relativas malsonantes o interjetivas. Se propone, en concreto, que la interjección es un modificador expresivo que hace explícita una actitud del hablante que consiste en considerarse incapaz de identificar la referencia de la relativa libre, lo que permite relacionar estas estructuras con las interrogativas malsonantes.

**Palabras clave:** relativas libres, palabras relativas, interjección, inespecificidad, interrogativas malsonantes, subjuntivo.

**Abstract:** *In Spanish, some wh-relative pronouns and adverbs can be modified by an interjective noun in subjunctive free relative clauses with unspecific interpretation, such*

as the one underlined in *Tiene que mantenerlo su papá, o los guerrillos, o a quien carajo le corresponda* 'He has to be supported by his dad, or the guerrillas, or whoever the hell is responsible for him'. This paper offers data that support the above generalisation. An analysis is proposed that accounts for the syntactic and semantic properties of Spanish *wh-the hell* relatives. It is proposed, in particular, that the interjection is an expressive modifier which makes explicit an attitude of the speaker which consists in considering himself incapable of identifying the reference of the free relative, which makes it possible to relate these structures to the *wh-the hell* interrogatives.

**Keywords:** free relatives, relative *wh*-words, interjection, unspecificity, *Wh-the-hell* interrogatives, subjunctive.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Las oraciones interrogativas como las de (1) se caracterizan por que un pronombre o adverbio interrogativo es modificado por una interjección impropia formada por la fijación de un sustantivo. Se emplean en estas interrogativas interjecciones como *demonios*, *diablos*, *carajo*, *puñetas*, entre otras. La *NGLE* (§22.2m) subraya la naturaleza enfática de estos sustantivos y precisa que no se usan por igual en todos los países hispanohablantes ni en los mismos niveles de lengua. En los ejemplos siguientes se resalta en cursiva el interrogativo y el nombre enfático que lo modifica:

- (1) a. No conseguía superar el vértigo que lo dominaba. *¿Dónde coño* estaba Tom? *¿Por qué* no llegaba con sus argumentos? *¿Cómo* podía haberse largado precisamente ahora, cuando él más lo necesitaba?  
— *¿Y cuándo cojones* llega Tom? —gritó al fin...  
[L. Padura, *El hombre que amaba a los perros*. 2009. Cuba. *CORPES*]
- b. Antonio de la Maza volvió a reírse, esta vez de verdad, con una carcajada larga y franca.  
— De *qué coño* te ríes, pendejo.  
[M. Vargas Llosa, *La fiesta del chivo*. 2000. Perú. *CREA*]

El objetivo de este trabajo es mostrar que combinaciones similares son también posibles en español actual con algunos pronombres y adverbios relativos, que pueden igualmente ser modificados por estos sustantivos interjectivos, enfáticos o expresivos, como ilustran estos ejemplos:

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido parcialmente financiado gracias a la subvención concedida al proyecto PID2021-123617NB-C43.

- (2) a. Intenta leer el lenguaje corporal de Gil Gómez o de Sánchez Huesos, o *quien demonios sea*.  
[C. Posadas, *Literatura, adulterio y una Visa platino*. 2007. España. CORPES]
- b. Son las mayores lecciones que uno se guarda en el corazón o *donde demonios se apilen estas cosas que no vamos a definir jamás*.  
[J. M. Fernández, «Los osos de Alaska». La siesta de los perros. *abcblogs*. *abc.es*: *abcblogs.abc.es*. 13/5/2014. España. CORPES]
- c. Nunca en mi vida había sufrido una migración, regresión o *como demonios* lo llamara Gabriel, pero él mismo me había contado que sufrió la primera a los siete años.  
[A. Ripoll, *Los Incorpóreos I*. 2010. España. CORPES]

A partir de datos obtenidos de los corpus *CREA*, *CORPES*, *PRESEEA* y *CE* se describen y analizan las combinaciones similares a las de los ejemplos de (2), así como las propiedades de las oraciones de relativo en que aparecen. Se muestra, en concreto, que las oraciones de relativo que contienen sustantivos interjectivos son oraciones de relativo libres de interpretación inespecífica. Se propone, así mismo, una hipótesis que da cuenta de los puntos de contacto entre estas relativas y las interrogativas malsonantes que explican por qué en ambos casos es posible la presencia de la interjección.

El desarrollo del trabajo será el siguiente. En el apartado 2 se revisan brevemente las principales características de las preguntas interjectivas. En el apartado 3 se aportan nuevos datos que prueban que la combinación <relativo + interjección> es también posible en español actual, y se describen las principales propiedades de las oraciones de relativo en las que esta combinación aparece. En el apartado 4 se presenta un análisis de las relativas interjectivas, se examinan las consecuencias para el conocimiento de las oraciones de relativo libres que se siguen de él y se discute cuál es la contribución semántica del sustantivo interjectivo a las interrogativas y las relativas en que aparece. Se cierra el trabajo con algunas conclusiones.

## 2. LAS INTERROGATIVAS MALSONANTES

En Sánchez López (2019) propongo denominar interrogativas malsonantes las que contienen una interjección modificando un pronombre o adverbio interrogativo. En ellas, un sustantivo enfático (*NGLE*, §42.12e) acompaña a un pronombre o un adverbio interrogativo en posición inicial de la oración. Las palabras interrogativas que pueden ser modificadas por interjecciones o sustantivos enfáticos en español son los pronombres *quién* y *qué* —también cuando es término de preposición, como en *por qué* o *para qué*—, y los adverbios *dónde*, *cómo* y *cuándo*. No lo hace, en cambio, el cuantificador *cuánto/a/os/as* ni los interrogativos complejos *qué tan*, *qué tanto/a/os/*

as, *qué tal/es*. El pronombre discriminativo *cuál/es* lo hace ocasionalmente en algunos países americanos, como señala la *NGL* (§22.2m); véase también Pato (2020) donde se ofrecen datos cuantitativos del uso de estas construcciones<sup>2</sup>.

Las interrogativas malsonantes pueden ser directas (3a) o indirectas (3b); estas últimas pueden llevar el verbo en infinitivo (3c):

- (3) a. *¿Cómo dice? ¿De qué diantre me está hablando?*  
[L. Freixas, «La estación». *Cuentos a los cuarenta*. *CORPES*; *apud* Sánchez López, 2019, p. 518]
- b. *¡Dígame de una vez de qué demonios se trata todo este asunto!*  
[J. Biggs, *En torno a la casa de Madame Lorraine*. *CORPES*; *apud* Sánchez López, 2019, p. 523]
- c. *No sé cómo decírselo, no sé si decírselo, no sé qué demonios hacer.*  
[R. Sánchez Félix, *El décimo día*. 2005. República Dominicana. *CORPES*]

En cambio, no pueden ser interrogativas malsonantes las interrogativas *in situ* o de eco (4a), las interrogativas truncadas (4b) ni las que se usan para realizar actos de habla de petición, sugerencia y ofrecimiento (4c):

- (4) a. *Vas a viajar este verano a dónde (#demonios)? No te he oído bien.*
- b. *Iré al cine esta tarde, pero aún no sé con quién (#demonios).*
- c. *¿Quién (#demonios) puede ayudarme a subir estas cajas al altillo, por favor?*

Las interrogativas malsonantes se emplean cuando el hablante considera que no hay una respuesta accesible en el universo del discurso y excluye de manera explícita todas las posibles repuestas que son familiares para él (Sánchez López, 2019, p. 521). En consecuencia, este tipo de interrogativas restringe drásticamente el dominio de la pregunta, de modo que al formularlas se piensa que ninguna de las respuestas posibles es viable (Martin, 2020; Eguren y Sánchez López, 2023a, p. 21). Se explica así que ciertos elementos interrogativos sean incompatibles con las interrogativas malsonantes, como el pronombre *cuál*, cuyo sentido discriminativo hace que esté contextualmente ligado, así como los interrogativos complejos *el qué* y *lo qué*. En estos últimos, el uso del artículo indica que el objeto de la pregunta es identificable en el contexto de habla, por lo que el hablante espera que el interlocutor pueda darle una respuesta; en cambio, el uso del sustantivo enfático indicaría que el hablante no cree

<sup>2</sup> Sobre las interrogativas malsonantes en español y otras lenguas, véanse Pesetsky (1987), Den Dikken y Giannakidou (2002), *NGL* (2009, §42.12), Barbosa *et al.* (2013), Oguro (2017), Sánchez López (2019), Pato (2020), Martin (2020), Fuentes Rodríguez (2023) y Herrero Ruiz de Loizaga (2023).

que haya una respuesta disponible para su pregunta. Se explicaría así que ambos procedimientos sean incompatibles entre sí (Eguren y Sánchez López, 2023a, p. 21).

Frente a las interrogativas malsonantes, las relativas malsonantes no han sido detectadas por los estudios gramaticales y se ha llegado incluso a negar la posibilidad de que las palabras relativas sean modificadas por sustantivos enfáticos. En las páginas que siguen trato de mostrar que la realidad es bien distinta.

### 3. LAS RELATIVAS MALSONANTES EXISTEN

La combinación <relativo + interjección> se atestigua en español actual dentro de oraciones de relativo libres con el verbo en modo subjuntivo. Los relativos que aparecen en ella son *quien*, *donde*, *como* y el relativo complejo *lo que*. En los corpus analizados, no encuentro datos que contengan la combinación de una interjección con los relativos *cuanto/a/os/as*, *que* y *cuyo* ni con los relativos complejos *el/la/lo/las/los cual(es)* y *el/la/las/las que*. Las interjecciones usadas son interjecciones impropias derivadas de la fijación de sustantivos, como *demonios*, *diablos*, *diantre*, *carajo*, *puñetas*, entre otras. La pauta más frecuente es aquella en la que la oración de relativo libre se coordina disyuntivamente con otras expresiones de similar categoría, aunque no se excluye la posibilidad de que la oración de relativo aparezca dentro de una coordinación copulativa o bien fuera de cualquier construcción coordinada. Buena parte de los datos obtenidos proceden del español de España, pero la existencia de datos de otras procedencias impide afirmar que se trate de una construcción restringida dialectalmente. Sí se aprecian, en cambio, distintas preferencias por ciertos sustantivos enfáticos según las distintas variedades, así como una marcada prevalencia de estas construcciones en textos escritos que reproducen el habla espontánea poco cuidada.

A continuación se presentan y describen ejemplos que ilustran las generalizaciones anteriores.

El relativo *quien* seguido de interjección encabeza oraciones de relativo libres como la que se resalta en cursiva en el ejemplo de (5), que se coordina con los dos sintagmas nominales definidos que aparecen subrayados:

- (5) Alguno se rasgará las vestiduras, pero *qué le vamos a hacer*, no me extrañaría que los viejos lores, Buckingham Palace o *quien demonios administre allá las nobles distinciones*, los tengan ya enfilados y en adobo para recibir algún ducado. [D. de Jorge E., *Con la cocina no se juega*. 2010. España. CORPES]

La relativa libre equivale, pues, a un sintagma nominal y denota una entidad. Forma parte del sujeto en el ejemplo anterior, pero puede ser también complemento directo y término de preposición. En los ejemplos de (6) la oración de relativo —y no solo el

relativo *quien*— es el término de la preposición que lo precede. El sintagma preposicional cuyo término es la oración de relativo se coordina con los otros sintagmas preposicionales, subrayados en los ejemplos:

- (6) a. La cuestión era sencilla: todo se reducía al simple deseo de escamotearle unos cuantos millones al Fisco, joder al Gobierno, al País y a quien carajo fuere.  
[L. Hernández, *Levadura y Mostaza*. 2001. Paraguay. CORPES]
- b. Perseguía la frase tranquilizadora: “Ah, amor, hoy tengo la cena con los del trabajo”, o con las amigas, o con aquel compañero del instituto, o con quien carajo fuera, cualquier persona a quien pudiera llamar para pedir noticias de Mónica.  
[M.<sup>a</sup> P. Janer, *Pasiones romanas*. 2005. España. CORPES]
- c. ...al menos a mí esas cosas me proporcionaron infinidad de complejos, complejos que creo se habrían mitigado si un año, sólo un año, se me hubiera permitido hacer de Pocahontas o de Blancanieves o de la Sirenita o de la Virgen María o de quien coño fuera.  
[E. Lindo, *Una palabra tuya*. 2005. España. CORPES]

El relativo *quien* seguido de interjección se documenta también en relativas libres que no están coordinadas con otros sintagmas, como en los ejemplos que siguen. En (7a), la relativa libre es sujeto, en las otras dos es término de preposición:

- (7) a. Había un loco encerrado en el cuartel de la Vermont. ¡Sálvese quien coño pueda!  
[E. Miguel Muñoz, *Vida Mía*. 2006. España. CORPES]
- b. —Por favor, que esta vez te lleve él. Estoy muy estresada estos días.  
—¿Papá con Vicky y Gloria?  
—¡Con quien carajo sea!  
[M. Sáñez, *Una casa llena de gente*. 2022. Argentina. CORPES]
- c. Casi cerraba la puerta cuando le llegó una voz de trueno.  
—Vic, ¡hazlo por quién diablos sea!...  
[R. Rosell, «Ammophila irae». Para que lloren conmigo. Quetzaltenango: s. n. 2003. Guatemala. CORPES]

El adverbio relativo *donde* sigue similar pauta de construcción. Encabeza oraciones de relativo libres que denotan lugares, por lo que equivalen a adverbios o sintagmas preposicionales locativos, con los que la relativa puede coordinarse, como en los ejemplos siguientes:

- (8) a. ...ha cometido usted un incalificable atropello; digo incalificable y sin embargo es calificable, pues consta en nuestra constitución, o por lo menos en el código de los derechos humanos, o *donde coño sea*.  
[F. de Azúa, *Diario de un hombre humillado*. 1987. España. CREA]
- b. [El tronco del brócoli] tiene un punto de cocción diferente al de las flores: conviene cortarlo en rodajas no muy gruesas y echarlo al agua hirviendo, a la sartén o *donde demonios lo vayas a cocinar* unos minutos antes que aquellas.  
[M. López Iturriaga, «Aló comidista: “¿la fruta madura tiene más calorías?”». *El País. El Comidista*. 3/3/2017. CORPES]
- c. Los otros hermanos habían enfilado ya sus vidas hacia algún rumbo: Manon y Crescenciano tenían sus propios hogares, y Juvenal, allá en París o *donde diablos estuviera*, también parecía haber elegido su camino, cualquiera que este fuese. [A. Orlando Rodríguez, *Chiquita*. 2009. Cuba. CORPES]

En el último de los ejemplos anteriores, el sintagma coordinado disyuntivo formado por *en París* y la oración de relativo libre se encuentran en aposición al adverbio deíctico *allá*. Este tipo de construcción apositiva es frecuente con los adverbios deícticos (*allá en París*, *ahí detrás*, *allí cerca*), como se explica en NGLÉ (2009, §17.8p-r), lo cual excluye la posibilidad de que *allá* pueda ser considerado el antecedente expreso de la relativa. De hecho, no es infrecuente que las relativas libres entren en una construcción apositiva similar (*ahí donde estás*, *allá de donde vengas*).

En los siguientes ejemplos el relativo *donde* va precedido de una preposición, con la que forma un constituyente:

- (9) a. Quizá la hubieran amenazado con agredir a su familia, allá en Ucrania o *de donde diablos viniese*.  
[P. Zarraluki, *Todo eso que tanto nos gusta*. 2008. España. CORPES]
- b. Por eso lo más peligroso para los habitantes de allá de donde demonios proceda la hembra de Dumster es perder la contabilidad de las palabras pronunciadas.  
[J. Bonilla, *El que apaga la luz*. 1994. España. CREA]

La preposición *de* está requerida en ambos casos por el verbo subordinado (*viniese* y *proceda*, respectivamente). En (9a) la coordinación disyuntiva une la oración de relativo con el nombre de lugar *Ucrania* y el segmento coordinado constituye el término de la preposición *en*. A su vez, este sintagma preposicional se uniría en aposición al adverbio *allá*, siguiendo la pauta descrita a propósito de los ejemplos de (8). La segmentación sería la que se explicita en (10a). En el ejemplo de (9b), la preposición *de*

forma también constituyente con el relativo; la oración de relativo se une en aposición al adverbio *allá*, como se explicita en (10b):

- (10) a. [allá [en [[Ucrania] o [[de donde diablos] viniese ~~de donde diablos~~]]]  
b. [de [allá [[de donde diablos] viniese ~~de donde diablos~~]]]

El ejemplo de (11) corresponde a una pauta algo más compleja:

- (11) “Hay que buscar una fórmula que nos permita hacer el ajuste del salario mínimo y del resto de los escalafones, porque si no lo hacemos, entonces no pudiéramos hacer el ajuste *hasta donde coño, perdónenme la palabra, lo queremos llevar [...]*”, agregó.  
[*El Universal.com*. 16/1/2006. Venezuela. CORPES]

En este ejemplo, la preposición *hasta* está requerida a la vez por el verbo subordinado *llevar* y por el predicado *hacer el ajuste*. El encaje de ambas preposiciones, reducidas a una sola, explica que la secuencia *hasta donde coño lo queramos llevar* sea un sintagma preposicional que modifica al predicado principal como complemento circunstancial de lugar y, al mismo tiempo, una oración de relativo libre en la que el relativo es término de la preposición *hasta*. El encaje de preposiciones en las relativas libres es un fenómeno bien descrito en la bibliografía (véase Brucart, 1999, §7.2.4.4 y las referencias allí citadas). Se explicita este análisis en (12):

- (12) hacer el ajuste [<sub>SP</sub> hasta [<sub>SC</sub> [<sub>SP</sub> hasta donde] [lo queramos llevar ~~hasta donde~~]]]

Al igual que las relativas libres introducidas por *quien*, las introducidas por *donde* seguido de interjección pueden estar fuera de estructuras coordinadas. Aunque esta pauta es menos frecuente, se atestiguan ejemplos como el de (13), en el que la oración de relativo no se coordina con ningún otro segmento:

- (13) ¡Ni en la Arcadia esa, *donde demonios esté*, se puede ser pastor con esas medias blancas, esos calzones de cintajos y esos gorros...!  
[J. L. Sampedro, *La sonrisa etrusca*. 1985. España. CREA]

El relativo *cuando* se documenta rara vez seguido de interjección. Solo encuentro dos ejemplos en los corpus utilizados, lo que indica que se trata de una combinación posible aunque infrecuente. En (14a) la relativa aparece coordinada con un sintagma preposicional de sentido temporal, mientras que en (14b) aparece fuera de la coordinación:

- (14) a. ...teme que perderá las elecciones en noviembre o *cuando carajo sean las elecciones*...  
[juanmartorano.blogspot.com. Venezuela. CE, Web/Dialects]
- b. Yo al menos iré al cine (*cuando demonios la estrenen*) con la mente abierta.  
[zonanegativa.com. España. CE, Web/Dialects]

El relativo de modo *como* es el que con mayor frecuencia se combina con interjecciones en los datos encontrados. Lo hace generalmente coordinado con nombres propios o comunes, para introducir la denominación alternativa que puede darse a alguna entidad. Así, la relativa libre contiene el verbo *llamar* en distintas formas, aunque también el verbo *ser* se usa en este tipo de construcciones. La flexibilidad sintáctica que exhiben los ejemplos siguientes permite excluir el que se pueda tratar de una frase hecha. La relativa libre se coordina con un nombre propio en (15), con uno o varios nombres comunes en (16) y con uno o varios grupos nominales en (17):

- (15) a. Alcaudón, o *como demonios se llamara aquel fulano*, no cuadraba de caballista.  
[Ó. Lobato, *Centhæure*. 2009. España. CORPES]
- b. El tren había dejado atrás Newcastle hacía pocos minutos cuando Luigi Dallapiccola, el en su día prestigioso director de Uccellacci e Uccellini (o *como cojones se llamara aquella revista del Vaticano sobre pájaros*), acabó la lectura.  
[J. Hernández, *Sustancia negra*. 2015. España. CORPES]
- c. El comandante Baltazar miró pensativo hacia la ventana. Luego volteó hacia Blas y le dijo:  
— Salomón, Escalante o *como carajo se llame*, tiene que haber tenido apoyo también de algunos oficiales venezolanos...  
[M. Tarre Briceño, *Bala morena*. 2004. Venezuela. CORPES]
- d. Ellos quieren tener derecho a circular con sus BMW o *como carajo se llamen sus autos*.  
[V. Pysyj, *Piercing*. 2006. Argentina. CORPES]
- (16) a. Aunque maldito lo poco que me iba a durar el reír, y aun el vivir, si fuera cierto que esos indios aruquinas, o *como diablos se llamen*, hubieran dado con nosotros.  
[J. Sanchís Sinisterra, *Lope de Aguirre, traidor*. 1986. España. CREA]
- b. ¿Pues y esa espada o mandoble, o *como diablos se llame este resplandeciente artilugio*...?  
[A. Sastre, *El viaje infinito de Sancho Panza*. 1984. España. CREA]

- c. Sin duda, Pepe Cabello habría recibido la invitación, o la participación, o *como demonios hubiera que llamar a aquello*, y le había ido con el notición a la Bipolar.  
[E. Mendicutti, *Otra vida para vivirla contigo*. 2013. España. CORPES]
  - d. Imagino que el teniente Nogueira le habrá explicado también las consecuencias que para ambos podría tener si llega a trascender que le revelamos aspectos relativos a una investigación, o no investigación, o *como demonios quieran llamar a esto*.  
[D. Redondo, *Todo esto te dará*. 2016. España. CORPES]
  - e. Situado ante el altar, su eminencia o reverencia, *como cojones sea*, ofrecía el anillo para besarlo.  
[J. Cobos Wilkins, *El mar invisible*. 2007. España. CORPES]
- (17) a. ...ha emitido en su telediario de la tarde un reportaje sobre la feria de las ciencias ocultas, o *como demonios la llamen*.  
[Remo, «Breve defensa del escepticismo». *CPI (Curioso pero inútil)*. 16/12/2004. CORPES]
- b. Su madre era la bedela jefa; o la conserja jefa. O *como demonios se diga*.  
[F. Lalana, *La maldición del bronce*. 2005. España. CORPES]

La relativa libre se coordina con otras categorías, como frases verbales (18a) o adjetivos (18b):

- (18) a. a ver si de una vez por todas olvida sus historias de piratas, el huevas este, y la realidad vuelve a la realidad, o vuelve en sí, o *como demonios sea eso*.  
[A. Bryce Echenique, *El huerto de mi amada*. 2002. Perú. CORPES]
- b. Con la domesticación de lo «alternativo» o lo «contracultural» o *como demonios quieran llamarlo*, las drogas (tanto legales como ilegales) se han democratizado.  
[L. Landeira, «Cine psicoactivo: más allá del colocón». *Jot Down Cultural Magazine*. 4/2014. España. CORPES]

El único pronombre relativo complejo que aparece en estas construcciones es el neutro *lo que*. No encuentro ejemplos que contengan otros relativos complejos formados por el artículo definido más *que* o *cual*. Las relativas libres encabezadas por *lo que* se coordinan disyuntivamente con adjetivos (19), con nombres sin determinante (20) o con sintagmas preposicionales cuyo término es un nombre desnudo, como en (21):

- (19) Sé que se puede hacer, aunque sea ilegal, alegal o *lo que coño quieran inventarse*.

[I. Martín Rodrigo, *Las formas del querer*. 2022. España. CORPES]

- (20) a. Eso debería bastar para confiar en que en algún momento esta plaga o maldición o *lo que puñetas sea* deje de mermar la plantilla blaugrana.  
[J. González, «Chupando banquillo. ¿Qué me pasa, doctor?». *Sport.es*. 17/10/2011. España. CORPES]
- b. A ver qué dicen esos hijos de puta de carceleros, o *lo que demonios sean los muy brutos*.  
[A. Sastre, *El viaje infinito de Sancho Panza*. 1984. España. CREA]
- (21) a. Volvió la cara y vio que algunos de los ojos que se asomaban por encima de su hombro parpadeaban de ternura, de emoción, de envidia o de sarcasmo, o *de lo que demonios sintieran aquellos seres apagados* [...].  
[G. Sánchez Espeso, *La mujer a la que había que matar*. 1991. España. CREA]
- b. Me sentí atontado, como si a mí también me hubieran adormecido con cloroformo, o *con lo que demonios fuera*. Sé que era un frasquito azul con un líquido que olía a manzanas.  
[M. Montero, *El capitán de los dormidos*. 2002. Cuba. CREA]
- c. nadie está libre de fa<palabra\_cortada/> de de de una desgracia o *de lo que diablos sea* y / y dejar un móntón de huérfanos.  
[LIMA\_M32\_025. Perú. PRESEEA]

La combinatoria descrita sugiere que la relativa introducida por *lo que* tiene un contenido predicativo similar al de un adjetivo o un nombre común indeterminado, esto es, denota una o varias propiedades pero no una entidad. En los ejemplos siguientes, la relativa libre se coordina con un sintagma nominal, aunque se aprecia un valor descriptivo similar: la relativa denota una entidad cuyas propiedades se desconocen:

- (22) a. Toni Lainez abrió los ojos. Constató que seguía vivo y que la pesadilla o *lo que coño fuera aquello* no había hecho más que empezar.  
[C. Quílez, «Clic». 2009. España. CORPES]
- b. No preguntó nada más porque rápidamente lo saqué de allí en volandas y lo coloqué de nuevo en el octágono, o *lo que coño simbolizara aquello*.  
[Señorita Puri, *Madre in Spain*. 2016. España. CORPES]

Acabamos esta presentación de los datos documentados con algunos ejemplos que ilustran el cruce de la construcción con otros dos tipos de relativas libres. Por un lado, la secuencia <relativo + interjección> se cruza con el relativo complejo *como quiera que* en (23); por otro, se cruza con la secuencia <relativo + *sea que*> en (24):

- (23) Ante todo, soy un hombre práctico. No suelo entretenerme en cuestiones personales cuando cumplo un encargo. No, señor Cochrane, Narváez o *como demonios quiera que se llame*.  
[L. Montero Manglano, *La mesa del rey Salomón*. 2015. España. CORPES]
- (24) a. Nosotros no tenemos la culpa de que [...] la justicia se haya tomado un descanso y haya decidido no pasarse todavía por la tierra, quedarse un rato más en Marte, en Saturno, o *donde coño sea que esté veraneando*.  
[R. Chirbes, *Los viejos amigos*. 2003. España. CORPES]
- b. Como si no supiera que ahora mismo está con ese tal Hugo. O con Jaime. O *con quien coño sea que está...*  
[F. J. López, *Cuando fuimos dos*. 2012. España. CORPES]
- c. La alarma ha dejado de sonar, pero no se atreve a preguntarle a Florencia ni qué era la alarma, ni si habló con Manzi, ni si Manzi va a ir a la oficina o al campo o *a donde carajo sea que Manzi deba ir si suena esa alarma*.  
[E. Sacheri, *La noche de la Usina*. 2016. Argentina. CORPES]

Hasta aquí la presentación de los datos de la combinación <relativo + interjección> encontrados en los corpus. En la sección siguiente se propone un análisis más pormenorizado de sus propiedades y se profundiza en la contribución semántica de la interjección y en la naturaleza de la oración de relativo que la contiene.

## 4. ANÁLISIS

Los datos descritos en el apartado anterior presentan el indudable interés de que permiten definir con mayor precisión las propiedades que comparten las palabras interrogativas, relativas y exclamativas. En concreto, permiten concluir que todas estas palabras admiten modificadores interjectivos, posibilidad que hasta ahora solo se atribuía a los interrogativos y exclamativos. Al mismo tiempo, estos datos reclaman un análisis que dé cuenta de cuáles son las condiciones bajo las cuales es posible la presencia de la interjección en las oraciones de relativo y de cuál es exactamente su contribución semántica a la construcción. Aportar algunas ideas que permitan avanzar en ese análisis es el objetivo de este apartado. En concreto, me centraré en los siguientes asuntos: la naturaleza del segmento formado por el relativo más la interjección, la categoría de las relativas libres interjectivas, la interpretación inespecífica de las relativas interjectivas y la aportación semántica de la interjección.

#### 4.1. El segmento <relativo + nombre interjectivo>

Como en las interrogativas malsonantes, la interjección forma con el relativo una unidad sintáctica y acentual. En la *NGLE* (§22.2m) se asegura que las preguntas interjectivas como las descritas en el epígrafe anterior «no tienen correspondencia en los grupos relativos análogos (\**quien diablos*, \**donde narices*, etc.), acaso por la naturaleza átona de estos últimos». Los datos presentados en este trabajo prueban que la naturaleza átona del relativo no es obstáculo para admitir una interjección. A falta de un estudio fonético minucioso, puede aventurarse que los ejemplos como los presentados en la sección anterior suelen pronunciarse de manera que el relativo mantiene su atonicidad y se apoya acentualmente en la interjección, formando ambas palabras un único grupo acentual, como se ilustra en (25a). El relativo podría recibir ocasionalmente un acento sintáctico secundario y pronunciarse como tónico, tal como se ilustra en (25b). La pronunciación tónica de los relativos es posible, de hecho, en ciertas circunstancias sin que ello implique un cambio categorial (cf. *NGLE*, §22.1c):<sup>3</sup>

- (25) a. /dondedemónios/  
b. /dónde demónios/

Además de formar grupo acentual, la interjección y el relativo forman un constituyente sintáctico inseparable, en el que no se puede intercalar ningún elemento. Esta propiedad también se da en las interrogativas interjectivas. En los siguientes ejemplos, la ausencia del elemento interpuesto entre paréntesis evitaría la agramaticalidad de la secuencia:

- (26) a. ¿Quién (\*entonces) demonios dijo aquello?  
b. Hablaré con ella o con quien (\*por casualidad) carajo haya hecho eso.

La naturaleza sintáctica del segmento formado por el relativo y la interjección no resulta transparente por varias razones. En primer lugar, no se da concordancia entre los dos elementos; esto es así obviamente cuando se trata de adverbios relativos o interrogativos, que carecen de rasgos flexivos de género y número, pero también con los pronombres, como se aprecia, por ejemplo, en *quien<sub>SG</sub> demonios<sub>PL</sub>*; *qué<sub>SG</sub> leches<sub>PL</sub>*; *lo que<sub>SG</sub> puñetas<sub>PL</sub>*. En todos los casos, la fijación de los rasgos flexivos del sustantivo

<sup>3</sup> Entre los casos que favorecen la pronunciación tónica de los relativos están aquellos en los que estos forman grupos relativos complejos que constituyen, a su vez, grupos entonativos, como el subrayado en *los estudios según los cuales la población está disminuyendo*. Según la *NGLE* (§44.3e.i) esto sucede particularmente con el relativo *cual*, pero también con *que* en la variedad rioplatense. Así pues, las posibles restricciones combinatorias de los relativos no pueden atribuirse a razones fonéticas.

—que alternan a veces entre singular y plural sin aparentes consecuencias— puede atribuirse a su naturaleza interjección. La falta de concordancia indica que la relación entre el relativo y la conjunción no es la habitual entre categorías nominales dentro de un segmento sintáctico: ni la interjección es un complemento del relativo, ni este modifica o incide sobre la interjección. También es posible excluir que ambos formen un sintagma interjección, ya que es el pronombre o adverbio relativo el que determina el tipo semántico y la categoría del segmento, y no la interjección.

Propondré que la interjección se une como un modificador no seleccionado al relativo, como una aposición expresiva. Este elemento apositivo difiere de otras aposiciones en que carece de valor predicativo y aporta un valor expresivo relacionado con la actitud del hablante. La relación sintáctica entre los dos elementos se asimila, a mi juicio, a la se puede dar entre una interjección y una oración, con la salvedad de que, en el caso que nos ocupa, la inserción del elemento expresivo se produce en un nivel sintagmático inferior a la oración. La estructura, entonces, sería la que se indica a continuación:

- (27) a. [<sub>SD</sub> [<sub>SD</sub> quien / lo que] [<sub>Interj</sub> demonios]]  
 b. [<sub>SAdv</sub> [<sub>SAdv</sub> como / donde / cuando] [<sub>Interj</sub> demonios]]

La estrecha relación entre el relativo y la interjección se manifiesta en el orden de palabras que se observa en el cruce de esta combinación con los relativos complejos formados por la forma *quiera*. Como se aprecia en el ejemplo de (23), reproducido de forma esquemática en (28a), la interjección se inserta entre el relativo y la forma verbal fija *quiera*. No encuentro ejemplos con los órdenes alternativos de (28b,c) que son, a mi juicio, agramaticales:

- (28) a. ...como demonios quiera que se llame.  
 b. \*...como quiera demonios que se llame.  
 c. \*...como quiera que demonios se llame.

Las formas *cualquiera*, *quienquiera*, *comoquiera* y *dondequiera* (con su variante *adondequiera*), así como *cuando quiera* son consideradas como indefinidos compuestos. Brucart (1999, §7.5.7) afirma que «el carácter sintáctico unitario de estas entidades se pone de manifiesto por el hecho de que el verbo *querer* ha perdido en ellas su capacidad para seleccionar argumentos» y Elvira (2023) atribuye la invariabilidad de la forma verbal a un proceso de gramaticalización. Sin embargo, el dato de (23) permite excluir que *quiera* sea un «sufijo lexical» (frente a lo que suponen Rodríguez de Amorim y Storti García, 2022, p. 117, por ejemplo), ya que las operaciones sintácticas no actúan dentro de las palabras.

Frente a un análisis que considere que estos relativos complejos constituyen compuestos morfológicos, cabe plantear un análisis alternativo según el cual se trata de construcciones fijas con estructura sintáctica interna<sup>4</sup>. Que sean estructuras fijas explica el orden rígido de palabras, la inmovilización formal del verbo *quiera* y la imposibilidad de que este seleccione argumentos; que tengan estructura interna, por otra parte, permite explicar que el elemento interjetivo se inserte como modificador expresivo no seleccionado del relativo. La estructura interna de las secuencias formadas por <relativo + *quiera que*> sería análoga a la que poseen las secuencias fijadas con el verbo *sea*, que tienen las mismas propiedades pero que no se consideran, a diferencia de las anteriores, como una unidad léxica. Nótese que el comportamiento de este tipo de secuencia fija —pero con estructura sintáctica interna— respecto a la posibilidad de insertar una interjección es exactamente la misma: la interjección modifica directamente a la palabra relativa, como acreditan los ejemplos de (24), repetidos aquí esquemáticamente:

- (29) a. donde coño sea que esté veraneando (cf. \*donde sea coño que esté...).
- b. con quien coño sea que está (cf. \*con quien sea que coño está...).
- c. donde carajo sea que Manzi deba ir (cf. \*donde sea carajo que deba...).

## 4.2. La naturaleza categorial de las relativas malsonantes

Solo los relativos que encabezan relativas libres admiten la presencia de la interjección. Todos los datos encontrados corresponden a oraciones de este tipo y entre ellos no aparecen, en cambio, relativas con antecedente expreso.

Las oraciones de relativo libres se caracterizan por ser expresiones nominales o adverbiales introducidas por un elemento relativo. Carecen de antecedente expreso, lo que las diferencia de las oraciones de relativo en función adjetiva. Las introducidas por pronombres relativos realizan funciones típicamente nominales, como sujeto, complemento directo y término de preposición, lo que ha hecho que tradicionalmente se consideren un tipo de subordinadas sustantivas, en tanto que las introducidas por adverbios relativos se asimilan a los adverbios. Bello (1847, §328) las llama «relativas de antecedente envuelto», porque son los rasgos del relativo los que permiten designar distintas entidades —sean personas, modos, lugares, tiempos o cantidades— sin necesidad de un antecedente. Borrego Nieto (2019) aporta nuevos argumentos a favor de este análisis relacionados con las propiedades de las relativas libres introducidas por *quien*.

<sup>4</sup> Se usa esta idea en Eguren y Sánchez López (2023b) para explicar las propiedades de las relativas restrictivas que modifican al adjetivo *mismo*.

Según Brucart (1999, §7.2.4.3), las relativas libres son el modo de construcción más frecuente de los adverbios relativos *donde*, *cuando* y *como* porque el contenido del antecedente está completamente delimitado léxicamente por ellos. Se produce idéntica identificación por parte del relativo *quien*, que también, en efecto, aparece típicamente en relativas libres. En cambio, el relativo *que* no puede encabezar este tipo de oraciones porque carece de rasgos con los que identificar el antecedente tácito. Tampoco el relativo *cuyo* encabeza relativas libres en español actual, lo cual se debe, según Brucart (2016, p. 724) a que los rasgos flexivos de género y número de *cuyo* no reproducen los del antecedente sino los del nombre al que modifica, de modo que «en ausencia del antecedente, no habría información alguna sobre la clase de entidad denotada». En los datos que hemos encontrado no aparecen, efectivamente, combinaciones de los relativos *que* y *cuyo* con una interjección.

El análisis de las relativas libres está sujeto a notable controversia, en la que no podemos entrar en detalle a riesgo de desviar la atención del asunto que nos ocupa<sup>5</sup>. Uno de los problemas más debatidos es cómo obtener la denotación de un pronombre o un adverbio a partir de una estructura oracional introducida por una palabra *-qu*, es decir, cómo se consigue que un SComp encabezado por un relativo tenga el comportamiento sintáctico y la denotación de un pronombre o un adverbio, como se esquematiza en (30):

- (30) a. [<sub>SD</sub> [<sub>SComp</sub> quien / lo que ]]  
 b. [<sub>SAdv</sub> [<sub>SComp</sub> como / donde / cuando ]]

La explicación más aceptada en la gramática española es que la oración de relativo modifica un antecedente nulo de naturaleza pronominal, cuyos rasgos se identifican gracias a los rasgos léxicos que contiene el relativo (Plann, 1980; Suñer, 1984; Brucart, 1999, §7.2.4.3; *NGLE*, §44.1i; Gutiérrez Rodríguez y Pérez Ocón, 2015). En el caso de las relativas introducidas por *quien* o *lo que*, el antecedente sería un pronombre nulo *pro* «que cumple simultáneamente el papel de determinante y el de antecedente nominal, algo que es característico de los pronombres» (Brucart, 2016, p. 732), como se ilustra en (31):

- (31) [<sub>SD</sub> pro [<sub>SComp</sub> [<sub>C</sub> quien dijo eso ]]

<sup>5</sup> El lector puede profundizar en el conocimiento de las oraciones de relativo libres a partir de los trabajos de Plann (1980), Brucart (1999, 2016), Rivero (1991), Porto Dapena (2003), Ojea (2013) y Elvira (2023), así como los capítulos 22 y 44 de la *NGLE*. Constituyen buenas introducciones a los problemas teóricos de estas construcciones los trabajos de Van Riemsdijk (2006) y Cinque (2020).

Una explicación alternativa consiste en considerar que es el propio relativo el que tiene la capacidad de acceder a D desde el interior de la subordinada cuando no hay un antecedente explícito que lo impida. Según este análisis, llamado «de elevación», el relativo ocuparía la posición correspondiente al núcleo tácito de (31), como se indica en (32), adaptado de Brucart (2016, p. 732):

(32) [<sub>SD</sub> quien [<sub>SComp</sub> quien [<sub>C</sub> quien dijo eso ]]

El análisis de elevación explicaría los problemas de encaje de preposiciones, como en *\*Me acuerdo mucho de con quien viví todos aquellos años* (Brucart, 2016, p. 732). Creo que una ventaja adicional de este análisis es que también podría explicar satisfactoriamente la estructura de las oraciones de relativo libres encabezadas por adverbios relativos sin necesidad de postular una categoría vacía de naturaleza adverbial, suponiendo que el propio relativo asciende al núcleo de un sintagma adverbial, como se ilustra en (33):

- (33) a. Iré [<sub>SAdv</sub> donde [<sub>SComp</sub> donde [<sub>C</sub> ella vive donde]]  
 b. Estudiará [<sub>Sadv</sub> cuando [<sub>SComp</sub> cuando [<sub>C</sub> su madre llegue a casa cuando ]]  
 c. Está [<sub>Sadv</sub> como [<sub>SComp</sub> como [<sub>C</sub> tú lo dejaste como ]]

Los datos presentados en la sección anterior avalan la idea de que las relativas libres tienen la categoría y el tipo semántico propio de los pronombres y adverbios que las encabezan. En particular, el hecho de que las relativas malsonantes o interjectivas aparezcan con enorme frecuencia dentro de estructuras coordinadas permite identificarlas de manera inequívoca como piezas de naturaleza pronominal o adverbial, y no como entidades oracionales con contenido proposicional.

Así, los datos presentados en la sección anterior muestran que las relativas con *quien* se coordinan con sintagmas nominales determinados; las relativas encabezadas por *donde* y *cuando* se coordinan con adverbios o sintagmas preposicionales que denotan lugares y momentos; las introducidas por *como* se coordinan con expresiones que denotan manera o modo; y, finalmente, las introducidas por *lo que* se coordinan con expresiones nominales sin determinante que denotan propiedades o clases o con sintagmas nominales. Es decir, parece cumplirse el principio de que la coordinación une elementos de la misma naturaleza categorial y similar tipo semántico.

No contradicen la conclusión anterior, a mi juicio, los ejemplos en los que el relativo *como* se coordina con expresiones que no son adverbiales sino nominales. Se repiten de manera esquemática algunos de ellos a continuación:

- (34) a. Alcaudón, o como demonios se llamara aquel fulano.  
 b. mandoble, o como diablos se llame este resplandeciente artillugio.

- c. la conserja jefa. O como demonios se diga.

En efecto, la relativa libre encabezada por el adverbio *como* se coordina en estos ejemplos con un nombre propio, con un nombre común escueto y con un sintagma nominal definido, respectivamente. Prevalece en estos casos el hecho de que tanto estas expresiones nominales como ciertos adverbios de modo (*así*) o sintagmas preposicionales (*de este modo*) pueden denotar la manera en que alguien se llama. La equivalencia funcional y semántica permite la coordinación con independencia de que se trate de categorías diferentes, de la misma forma que permite que se den entre estos elementos relaciones de aposición o anáfora como las ilustradas a continuación:

- (35)a. Se llama así, Alcaudón.  
b. Lo llaman mandoble, pero yo no lo llamo nunca así.  
c. Afirma que es la conserja jefa, pero en realidad no se dice de esa manera.

### 4.3. La interpretación inespecífica de las relativas malsonantes

Todas las oraciones de relativo con interjección que hemos documentado tienen el verbo en subjuntivo, no en indicativo. Como es sabido, el modo subjuntivo en las oraciones de relativo se relaciona con el tipo de referencia de la expresión de la que forman parte. En concreto, el modo subjuntivo de la oración de relativo indica que la expresión referencial en la que se inserta tiene referencia no específica, esto es, refiere a un ser, real o imaginario, que el hablante no puede o no quiere identificar. Ello es así tanto si la oración de relativo tiene un antecedente explícito como si no lo tiene:

- (36)a. Compraré el libro que tú me recomiendes.  
b. Compraré lo que tú me recomiendes.

Como se señala en la *NGLE* (§25.9-19 y 15.9j), las relativas libres pueden interpretarse como específicas o inespecíficas cuando llevan el verbo en modo indicativo. Así, la subordinada sujeto de la secuencia *Quien te ha dicho eso miente* recibe interpretación específica si el hablante conoce la identidad del individuo del que se habla y desea, en efecto, indicar que se trata de una persona en concreto que él puede identificar. En cambio, recibe interpretación inespecífica si el hablante no puede asociar un referente concreto a la expresión. Por el contrario, las relativas libres con el verbo en subjuntivo siempre se interpretan como inespecíficas. Esta es, por tanto, la interpretación de las oraciones encabezadas por los relativos *quienquiera*, *cualquiera*, *dondequiera*, que solo admiten la interpretación inespecífica e imponen el modo subjuntivo (salvo en ciertos contextos genéricos, especialmente con el relativo *cualquiera*, como se explica en *NGLE*, §25.10p-t).

Las relativas interjectivas que analizamos tienen todas ellas interpretación inespecífica, ya que refieren a entidades, lugares o maneras que el hablante no puede identificar. Además del modo verbal, pueden aducirse dos pruebas de que esta es la interpretación adecuada. La primera es que las relativas interjectivas documentadas podrían intercambiarse por relativas introducidas por la secuencia <relativo + *quiera que*> sin un cambio sustancial de significado:

- (37) a. ...Buckingham Palace o {quien demonios / quienquiera que} administre allá las nobles distinciones...
- b. ...allá en París o {donde diablos / dondequiera que} estuviera...
- c. Yo al menos iré al cine ({cuando demonios / cuando quiera que} la estrenen).
- d. ... esos hijos de puta de carceleros, o {lo que demonios / lo que quiera que} sean los muy brutos...
- e. ...Alcaudón o {como demonios / comoquiera que} se llamara aquel fulano.

La segunda prueba es la preferencia por el uso de la combinación <relativo + interjección> dentro de secuencias coordinadas disyuntivas. Estas presentan la entidad denotada por la relativa libre como una alternativa entre otras, que completa una serie de opciones entre las que el hablante no puede decidir. Así, en el siguiente ejemplo,

- (38) Aquí no se puede quedar. Que lo mantenga su papá, o los guerrillos, o *a quien carajo le corresponda*, pero no yo.  
    [A. Onetti, *Operación E*. 2012. España. CORPES]

debe entenderse que la relativa destacada en cursiva es una expresión referencial que refiere a una persona o grupo de personas distintas de las ya mencionadas —designadas por los sintagmas nominales con los que la relativa se coordina disyuntivamente—, y que el hablante no puede precisar. Lecturas análogas son adecuadas para el resto de los ejemplos en los que la relativa está inserta en la estructura coordinada. La posición final de la relativa libre en este tipo de coordinación —sea doble o múltiple— no parece caprichosa ni atribuible únicamente a la pesantez fónica del segmento. Se presenta en último lugar la opción no específica que contrasta con las otras opciones que sí son específicas pero que podrían no ser correctas a juicio del hablante.

#### 4.4. La (in)definitud de las relativas malsonantes

Es sabido que la (in)especificidad es una propiedad de las expresiones referenciales independiente de la (in)definitud. Así, pueden recibir interpretación inespecífica

— como requiere el modo verbal subjuntivo de la relativa— tanto las expresiones nominales indefinidas (39a) como las definidas, si estas aluden a un único individuo que satisface la descripción (39b):

- (39) a. Los periodistas entrevistarán a *un corredor que haya acabado la San Silvestre*.  
b. *El primero que llegue a la meta* recibirá un bonito premio.

Las oraciones de relativo libres en subjuntivo encabezadas por los relativos *quien*, *donde*, *como* y *cuando* tienen referencia inespecífica, pero no portan ninguna marca de (in)definitud. Cabe, pues, preguntarse si son o no definidas y qué papel tiene esta propiedad en la posibilidad de que admitan un sustantivo interjectivo o expresivo. No tengo una respuesta definitiva a esta pregunta, pero presento aquí algunos argumentos para la discusión.

La NGLE (§44.1i) afirma que *quien* puede usarse como indefinido, lo que explica la posibilidad de que aparezca en contextos presentacionales (40a), pero también parece ser definido en contextos como el de (40b), donde refiere a un individuo previamente introducido en el discurso:

- (40) a. No hay quien pueda con él.  
b. Varios profesores estaban en la reunión. Quien habló primero dijo que...

Gutiérrez Rodríguez y Pérez Ocón (2015) suponen que los relativos están infraespecificados para la definitud y que su valor +/–definido se determina contextualmente. Suponen estas autoras que las relativas libres con el verbo en forma finita toman un valor +definido en (41b). En cambio, las relativas libres de infinitivo son indefinidas, como en (41a):<sup>6</sup>

- (41) a. No tiene [<sub>SCu</sub> Cu<sub>ind</sub> [<sub>SComp</sub> [<sub>SP</sub> a quien]<sub>i</sub>] [<sub>C</sub> [<sub>ST</sub> querer a quien]<sub>i</sub>]]  
b. Solo invitó [<sub>SD</sub> pro<sub>def</sub> [<sub>SComp</sub> [<sub>SP</sub> a quien]<sub>i</sub>] [<sub>C</sub> [<sub>ST</sub> conocía a quien]<sub>i</sub>]]

Como describen las autoras mencionadas, las relativas libres de infinitivo son construcciones nominales que actúan como argumentos de un pequeño número de predicados (básicamente, los verbos *haber* y *tener*); su núcleo es un cuantificador indefinido nulo equivalente a *alguien*, *algo*, *nada*..., que es un término de polaridad y se

<sup>6</sup> Véase también Borrego Nieto (2019, p. 132, p. 137), quien encuentra en la naturaleza indefinida del antecedente de las relativas libres en infinitivo un argumento a favor de considerar que hay elisión del antecedente en estos casos pero no en aquellos otros en los que *quien* tiene referencia definida.

legítima en entornos modales. Estas propiedades las diferencian de las relativas que llevan el verbo en subjuntivo. Sin embargo, ambos tipos de relativas libres coinciden en su interpretación inespecífica y en la posibilidad de contener un sustantivo enfático, como ilustran estos ejemplos:

- (42) a. Lo único que sé es que, por aquí, no hay *donde coño aparcas el Monterrey* –protestó el Gordito con cara de enojo volviendo de nuevo a la realidad. [E. Surí Quesada, *El instrumento de Changó*. 2004. Cuba. CORPES]
- b. Como en todas estas guerras, nadie piensa en las consecuencias, *en qué carajo hacer con los veteranos*. Por eso yo ya no creo en ideales. [W. Guerra, *El mercenario que coleccionaba obras de arte*. 2018. Cuba. CORPES]

Me parece que se puede proponer razonablemente que tanto las relativas en infinitivo como las que llevan el verbo en subjuntivo son indefinidas. Se explicaría así satisfactoriamente que ciertos relativos que pueden encabezar relativas libres rechacen, sin embargo, la presencia de una interjección. Es el caso de los relativos complejos *el/la/los/las que* y del relativo *cuanto/a/os/as*. Las relativas encabezadas por estos elementos son siempre definidas, por lo que no pueden aparecer en contextos presentacionales (43a), no pueden encabezar relativas libres en infinitivo (43b) y, como es de esperar, tampoco relativas malsonantes (43c):

- (43) a. \*No hay el que pueda con él / \*No hay cuantos puedan con él.  
b. \*No tiene al que querer / \*No tiene a cuantos querer.  
c. \*Hablaré con el que demonios quieras / \*Hablaré con cuantos cajaro quieras.

No obstante lo anterior, algunos de los datos presentados en la sección 2 parecen indicar que, al menos en ciertos casos, las relativas libres inespecíficas pueden corresponder a expresiones definidas, en el sentido de que el hablante se refiere con ellas a una única entidad (persona, lugar, manera, denominación, tiempo, etc.) aunque no pueda precisar cuál sea exactamente<sup>7</sup>. Es decir, muchas de las oraciones de relativo libres presentadas satisfarían la definición de definitud basada en el concepto de unicidad, esto es, como denotación de un individuo único. Así, en el ejemplo de Onetti

<sup>7</sup> Van Riemsdijk (2006, p. 362) describe de forma similar el significado que puede tener una relativa libre introducida por un relativo como *whatever, whoever, whenever...* correspondientes de los españoles con *quiera que*: «A *wh-ever* FR sometimes also has a meaning that comes close to that of a definite noun phrase, but one that the speaker of the sentence is not able to identify at the point of speaking». Jacobson (1995) y Dayal (1997) suponen que todas las relativas libres con la partícula *-ever* son definidas, aunque difieren en la aportación semántica de este elemento, que es maximizador para la primera autora pero modal para la segunda.

de (38) la relativa remite a un único individuo que tiene cierta responsabilidad; también en... *Juvenal, allá en París o donde diablos estuviera también parecía haber elegido su camino...* (cf. el ejemplo de (8c)), la relativa refiere a un solo lugar donde Juvenal está. Se podría pensar, entonces, que las relativas libres son expresiones definidas en cuanto tienen referencia unívoca. Esta opción explicaría que puedan coordinarse con sintagmas nominales definidos, como en algunos de los ejemplos que se presentaron en la sección anterior.

Según esto, las restricciones sobre los relativos que pueden aparecer en las relativas malsonantes no se deberían a un requisito de indefinitud, puesto que las relativas introducidas por *quien, donde, como* y *cuando* que aparecen en ellas pueden considerarse definidas. Lo que haría incompatibles los relativos *el/la/los/las que* con las relativas malsonantes sería su naturaleza anafórica, esto es, el hecho de que su definitud se relacione no solo con la unicidad del referente sino también con su familiaridad, es decir, con el hecho de que dicho referente haya sido mencionado previamente en el discurso o sea información consabida. Esta opción permitiría explicar que el relativo *lo que* —contrariamente a *el/la/los/las que*— sí pueda aparecer tanto en relativas libres de infinitivo (*No tiene con lo que escribir*) como en las relativas malsonantes (*Escribe con ese lápiz o con lo que puñetas quieras, pero escribe*). El hecho de que tenga género neutro y especificación léxica —humano (Plann, 1980, p. 142) hace que la relativa libre introducida por *lo que* pueda identificar unívocamente una entidad (*Compré lo que estás viendo en mi mano*) pero no pueda referir anafóricamente a una entidad presentada en el discurso (*Compré este bolígrafo, con {\*/lo/el} que voy a escribir una carta*). Es decir, el relativo neutro podría dar lugar a expresiones que satisfacen el requisito de definitud en cuanto univocidad, pero no el de definitud en cuanto familiaridad.

#### 4.5. La aportación semántica del nombre interjetivo

El hecho de que todas las relativas libres en que aparece la combinación <relativo + interjección> tengan referencia inespecífica podría llevar a concluir que el sustantivo enfático es una marca de inespecificidad. Me parece que esta conclusión no sería correcta, sin embargo. En primer lugar, las relativas libres en subjuntivo son siempre inespecíficas aunque no lleven interjección, de tal manera que es el modo verbal lo que marca formalmente que la interpretación de la relativa no puede ser específica. Además, la forma verbal fijada *quiera* se ha considerado también una marca de inespecificidad (Brucart, 1999), puesto que su presencia selecciona necesariamente el modo subjuntivo en la subordinada. Esta marca es compatible con la presencia de la interjección; por tanto, si ambos fueran inductores de inespecificidad al menos uno de ellos debería ser redundante. Así pues, cabe pensar que la presencia de la interjección aporta algún otro valor compatible con la lectura inespecífica marcada por el subjuntivo.

Mi propuesta es que la interjección aporta un significado expresivo relacionado con la actitud del hablante que consiste en indicar explícitamente la incapacidad del hablante para identificar la referencia de la expresión inespecífica. Es decir, la interjección indicaría que el hablante, en las circunstancias en las que está, es incapaz de identificar la referencia de aquello —sea una entidad, un tiempo, un lugar, un modo...— a lo que refiere la oración de relativo libre.

Considérese de nuevo el ejemplo (15b), repetido de forma esquemática a continuación:

- (44) a. ...el en su día prestigioso director de Uccellacci e Uccellini (o *como cojones se llamara aquella revista del Vaticano sobre pájaros*), acabó la lectura...  
b. ...el en su día prestigioso director de Uccellacci e Uccellini (o *como se llamara aquella revista del Vaticano sobre pájaros*), acabó la lectura...

En ausencia de la interjección, la relativa de (44b) aporta una denominación alternativa que sustituiría a las otras dos con las que se coordina, y que el hablante no precisa. La presencia de la interjección en (44a) hace explícito que el hablante no hace tal precisión porque no puede de ninguna manera, ni recurriendo a su propio conocimiento ni recurriendo al universo del discurso.

Esta caracterización permite establecer un vínculo entre las relativas malsonantes y las interrogativas malsonantes. Como se explicó en la sección 2, la presencia de la interjección en las interrogativas añade que el hablante considera imposible identificar cuál es el valor de la variable por la que se pregunta, porque ese valor no está disponible en el universo del discurso o porque su conocimiento es insuficiente para poder aventurar una respuesta plausible. El resultado es que las preguntas malsonantes son marcadas u orientadas, en el sentido de que presuponen que no existe una respuesta plausible para la pregunta al alcance de la persona que la formula. Así, si comparamos las dos preguntas siguientes:

- (45) a. ¿Dónde están mis gafas?  
b. ¿Dónde demonios están mis gafas?

es fácil concluir que la primera se puede formular como una pregunta neutra o de buena fe, mientras que la segunda obliga a presuponer que el hablante ha estado buscando sin éxito las gafas y pregunta finalmente por su paradero mostrando su incapacidad de aventurar una respuesta plausible o indicando que dicha respuesta está totalmente fuera de su alcance o sugiriendo que se trata de una pregunta sin respuesta.

Así pues, interrogativas y relativas interjectivas tienen en común el hecho de indicar que el valor de cierta variable (la introducida por el pronombre interrogativo y la referida por la oración de relativo libre) no es accesible para el hablante en el universo del

discurso. En los dos casos, la interjección aporta un valor expresivo relacionado con la actitud del hablante hacia su propio conocimiento, insuficiente para atribuir a dicha variable algún valor razonable.

## 5. CONCLUSIONES

En este trabajo he intentado mostrar que las relativas malsonantes existen en español. Son oraciones de relativo libres con referencia inespecífica en las que la presencia de la interjección aporta un contenido expresivo que consiste en que el hablante hace explícito que no existe una entidad en el universo del discurso que satisfaga la descripción y que sea accesible a su conocimiento. Los sustantivos interjectivos —es decir, los sustantivos expresivos fijados como interjecciones impropias que modifican a los relativos como aposiciones expresivas— hacen la misma aportación semántica que en las interrogativas interjectivas o malsonantes. Además de analizar la contribución semántica de la interjección, he propuesto un análisis que da cuenta de la estructura sintáctica de la relativa libre interjectiva, de su interpretación semántica, de su frecuente aparición en estructuras coordinadas disyuntivas y de las restricciones sobre los relativos que admiten esta combinatoria.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### *Siglas empleadas*

CE: Davies, M., *El corpus del español*. Accesible en línea: <https://www.corpusdelespanol.org/xs.asp>.

CORPES: Real Academia Española, *Corpus del Español del Siglo XXI*. Accesible en línea: <http://www.rae.es>.

CREA: Real Academia Española, *Corpus de referencia del español actual*. Accesible en línea: <http://www.rae.es>.

NGLE: Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis* (dos vols.). Espasa.

PRESEEA: *Corpus del Proyecto para el estudio sociolingüístico del español de España y de América*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Accesible en línea: <http://preseea.linguas.net>.

### *Otras referencias*

Barbosa, P., Santos, P. y Veloso, R. (2013). Tipos de frase e força ilocutoria. En E. Raposo et al. (Eds.), *Gramática do Português* (vol. 3, pp. 2515-1586). Fundação Calouste Gulbenkian.

- Bello, A. (1847). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Prólogo de A. Alonso. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Borrego Nieto, J. (2019). El lugar del antecedente en las 'relativas libres' con *quien*: una nueva lanza por Bello. En D. Esteba Ramos *et al.* (Eds.), *Quan sabias e quam maestras: disquisiciones de lengua española* (pp. 125-138). Universidad de Málaga.
- Brucart, J. M.<sup>a</sup> (1999). La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo. En I. Bosque y V. Demonte (Dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 1, pp. 395-521). Espasa-Calpe.
- Brucart, J. M.<sup>a</sup> (2016). Oraciones de relativo. En J. Gutiérrez Rexach (Dir.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* (vol. 1, pp. 722-736). Routledge.
- Cinque, G. (2020). *The Syntax of Relative Clauses*. Cambridge University Press.
- Dayal, V. (1997). Free relatives and "ever": Identity and free choice readings. *Semantics and Linguistic Theory*, 7, 99-116.
- Den Dikken, M. y Giannakidou, A. (2002). From hell to polarity: "Aggressively Non-D-linked" wh-phrases as polarity items. *Linguistic Inquiry*, 33(1), 31-61.
- Eguren, L. y Sánchez López, C. (2023a). Los pronombres interrogativos complejos del español *el qué* y *lo qué*. *Zeitschrift für romanische Philologie*, 139(3), 1-35.
- Eguren, L. y Sánchez López, C. (2023b). On expletive *mismo*. *Languages*, 8(4), 241 [número especial sobre *Spanish Dialectal Grammar*].
- Elvira, J. (2023). Las oraciones de relativo. En G. Rojo *et al.* (Eds.), *Sintaxis del español. The Routledge Handbook of Spanish Syntax* (pp. 173-186). Routledge.
- Fuentes Rodríguez, C. (2023). *Qué* + término malsonante en función de comentario intensificador de la aserción. *Lexis*, 47(1), 5-38.
- Gutiérrez Rodríguez, E. y Pérez Ocón, P. (2015). Sobre la naturaleza híbrida de las relativas libres indefinidas. En A. Gordejuela Senosiain *et al.* (Eds.), *Lenguas, lenguaje y lingüística. Contribuciones desde la Lingüística General* (pp. 229-242). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.
- Herrero Ruiz de Loizaga, J. (2023). Elementos intensificadores de las palabras interrogativas. *Estudios de lingüística de la Universidad de Alicante*, 39, 85-108.
- Jacobson, P. (1995). On the Quantificational Force of English Free Relatives. En E. Bach *et al.* (Eds.), *Quantification in Natural Languages* (pp. 451-486). Kluwer.
- Martin, J. (2020). Wh-the-hell as a polarity-insensitive, speaker-oriented domain restrictor. *Proceedings of SALT*, 30, 334-354.
- Oguro, T. (2017). The true nature of wh-the hell phrases. *Florida Linguistic Papers*, 4(2), 113-126.
- Ojea, A. (2013). A uniform account of headless relatives in Spanish. *Language Sciences*, 40, 200-211.
- Pato, E. (2020). ¿Qué demonios quieres? Sobre la modificación nominal enfática en español. *Rillex*, 11-36.
- Pesetsky, D. (1987). Wh-in-situ: Movement and unselective binding. En E. Reuland y A. ter Meulen (Eds.), *The representation of (in)definiteness* (pp. 98-129). MIT Press.
- Plann, S. (1980). *Relative clauses in Spanish without overt antecedents and related constructions*. University of California Press.
- Porto Dapena, J. Á. (2003). *Oraciones de relativo*. Arco Libros.
- Rivero, M. L. (1991). *Las construcciones de relativo*. Taurus.
- Rodrigues de Amorim, C. y Storti Garcia, T. (2022). Oraciones relativas libres inespecíficas bajo la perspectiva de la Gramática Discursiva-Funcional. *Revista Virtual de Estudos da Linguagem (ReVEL)*, 20(39), 105-122.
- Sánchez López, C. (2019). ¿Qué demonios...? o las interrogativas malsonantes en español. En C. Cazorla Vivas *et al.* (Eds.), *Lo que hablan las palabras* (pp. 515-529). Axac.

Suñer, M. (1984). Free relatives and the matching parameter. *Linguistic Review*, 3(4), 363-387.  
Van Riemsdijk, H. (2006). Free relatives. En M. Evaraert y H. van Riemsdijk (Eds.), *The Blackwell Companion to Syntax* (vol. 2, pp. 338-383). Blackwell.